



**AMPLIACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACION
ENTRE EUSKO ALKARTASUNA Y ALKARTASUNA FUNDAZIOA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024**

De una parte, Dña. Eva María Blanco de Angulo, con DNI , en nombre y representación de Eusko Alkartasuna, en su calidad de Secretaria General de dicho partido político, con CIF G-01035062 y domicilio social en Portuetxe Bidea 23 pt 1, 20018 de Donostia (Gipuzkoa), en virtud de los poderes otorgados con fecha 23 de octubre de 2023, nº 2529 ante el notario D. Manuel López Pardiñas, del Colegio Notarial del País Vasco.

Y de otra, Dña. Lorena Lopez de Lacalle Arizti, con DNI en nombre y representación de Alkartasuna Fundazioa, en su calidad de Presidenta de dicha organización sin ánimo de lucro, con CIF G-95344123 y domicilio social en Paseo del Arenal 2-3, 48005 de Bilbao (Bizkaia), en virtud de los poderes otorgados con fecha 14 de julio de 2021, nº 2087 ante el notario D. Juan Benguria Cortabitarte, del Colegio Notarial del País Vasco.

EXPONEN

Que habiendo formalizado la firma del Convenio de Colaboración entre Eusko Alkartasuna (EA) y Alkartasuna Fundazioa para el ejercicio 2024 mediante su elevación a público en protocolo notarial nº 549 en Vitoria-Gasteiz a doce de marzo de 2024, ante Félix Ignacio Torres Cía, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco, por el cual la entidad fundadora (EA) asumió el compromiso de aportar a Alkartasuna Fundazioa la cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000 €) durante el ejercicio conforme a lo establecido en las cláusulas I. a IV. del mismo, y estando en vigor a la fecha

ACUERDAN

Ampliar la dotación económica establecida en el antedicho Convenio firmado el doce de marzo de 2024, en la cantidad de DOS MIL EUROS (2.000 €).

Resultando en consecuencia la suma total de las aportaciones de Eusko Alkartasuna a la Fundación Alkartasuna en el ejercicio 2024, de CATORCE MIL EUROS (14.000 €) para los fines establecidos en las cláusulas I. y II. del Convenio referido, relativos a la cooperación entre entidades y cumplimiento de las obligaciones registrales, contables, bancarias, financieras y disposiciones establecidas en la legislación vigente para fundaciones y entidades vinculadas o dependientes de partidos políticos, de realizar una auditoría de cuentas.

Dicha aportación, conforme a lo ya previsto en la cláusula II. del antedicho Convenio, se hará efectiva por Eusko Alkartasuna antes de la finalización del ejercicio 2024, mediante transferencia bancaria al número de cuenta de Alkartasuna Fundazioa 3035 0012 78 012008099 9.

Firmado en Vitoria-Gasteiz (Araba), a 19 de noviembre de 2024

EVA MARÍA BLANCO DE ANGULO
Secretaría General de Eusko Alkartasuna

LORENA LOPEZ DE LACALLE ARIZTI
Presidenta de Alkartasuna Fundazioa